



SECRETARADO
Hulla

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1992.-

VISTO, lo encomendado por el Consejo Superior Universitario a la Secretaría Administrativa de la Universidad sobre el reconocimiento de las diferencias salariales por la aplicación del Artículo 144 del Decreto Nº 2213/87, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Administrativa ha elevado el informe correspondiente al Artículo 4º de la Resolución Nº 410/92 del Consejo Superior Universitario, basándose la liquidación por la metodología aprobada por el Consejo Interuniversitario Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aprobar la liquidación efectuada por la Secretaría Administrativa de la Universidad correspondiente al retroactivo y su actualización por la aplicación del Artículo Nº 144 del Decreto Nº 2213/87 del resto del personal no docente al que hacía referencia el Artículo 4º de la Resolución Nº 410/92.

//..



RECTORADO
[Handwritten signature]

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

ARTICULO 29.-Aprobar las diferencias salariales que ha determinado la Secretaría Administrativa de la Universidad que deberán percibir los agentes incluidos en el Artículo 19 de la presente resolución como adicional por aplicación del Artículo 144 del Decreto Nº 2213/87.

ARTICULO 39.-Encomendar al Rectorado de la Universidad a solicitar los refuerzos presupuestarios al Ministerio de Cultura y Educación, para afrontar los gastos emergentes de los artículos 19 y 29.

ARTICULO 49.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 550/92



[Handwritten signature]
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Handwritten signature]

Ing. CIRIO ADIMD MURAD
SECRETARIO ACADEMICO